



Villeta de San Miguel, 12/04/2023.

Señores:

RODRIGO ORJUELA ESPINOSA

C.C. No. 80.279.022 de Villeta

Dirección: Calle 5 # 2 – 28 Barrio San Cayetano – Villeta

Dirección Electrónica: hermosvilleta@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **156 – 2023**.

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 024 DE 2023**, que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA”** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **RODRIGO ORJUELA ESPINOSA** identificado con cedula de ciudadanía. No. **80.279.022 de Villeta** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 04/04/2023 7:24 PM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 156 – 2023																																
DATOS DEL CONTRATISTA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA C.C. No. 80.279.022 de Villeta Dirección: Calle 5 # 2 – 28 Barrio San Cayetano – Villeta Dirección Electrónica: hermosvilleta@gmail.com																															
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.”</p> <p>La prestación del servicio debe contar con las siguientes especificaciones y características:</p> <p>1. FICHA TÉCNICA:</p> <table><tr><th colspan="3">FICHA TÉCNICA</th></tr><tr><th colspan="3">Mantenimiento de Motocicletas Fuerza Publica</th></tr><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>1</td><td>GUAYA DE CLUTCH</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>GUAYA DE VELOCIMETRO</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>GUAYA DE ACELERADOR</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>JUEGO DE MANILARES</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>SWITCH DE ENCENDIDO</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>BOMBA DE FRENO</td><td>1</td></tr></table>		FICHA TÉCNICA			Mantenimiento de Motocicletas Fuerza Publica			No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	1	GUAYA DE CLUTCH	1	2	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	3	GUAYA DE ACELERADOR	1	4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	5	JUEGO DE MANILARES	1	6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	7	BOMBA DE FRENO	1
FICHA TÉCNICA																																
Mantenimiento de Motocicletas Fuerza Publica																																
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.																														
1	GUAYA DE CLUTCH	1																														
2	GUAYA DE VELOCIMETRO	1																														
3	GUAYA DE ACELERADOR	1																														
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1																														
5	JUEGO DE MANILARES	1																														
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1																														
7	BOMBA DE FRENO	1																														



8	RODAMIENTOS TRASEROS	1
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1
10	KIT DE ARRASTRE	1
11	CENTRADA RIN	1
12	KIT DE RADIOS	1
13	MANIGUETA IZQUIERDA	1
14	MANIGUETA DERECHA	1
15	JUEGO DE ESPEJOS	1
16	BATERIA	1
17	NEUMATICO TRASERO	1
18	NEUMATICO DELANTERO	1
19	CUNAS DE DIRECCION	1
20	BANDAS DE FRENO	1
21	PASTILLAS DE FRENO	1
22	LLANTA RIN 21 - 19	1
23	LLANTA RIN 18 - 17	1
24	FILTRO DE AIRE	1
25	FILTRO DE ACETE	1
26	RIN	1
27	DISCOS DE CLUTCH	1
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1
30	CAMPANA TRASERA	1
31	MANUBRIO	1
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1
33	BUJES DE TIJERA	1
34	KIT DE BIELA	1
35	PITO	1
36	BUJIA	1
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1
38	FORRO DE SILLIN	1
39	RETENEDORES DE BARRAS	1
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1
42	DIRECCIONAL TRASERA	1
43	POSA PIE	1
44	MANTENIMIENTO GENERAL	1
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
46	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1
47	JUEGO DE VALVULAS	1
48	KIT DE PISTON	1



49	RECTIFICADA CILINDRO	1
50	MANDO DE LUCES	1
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
52	BOMBILLO FAROLA	1
53	MOTOR DE ARRANQUE	1
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1
55	CADENILLA	1
56	GUIAS DE CADENILLA	1
57	TENSOR DE CADENILLA	1
58	FLASHER	1
59	CAMBIO DE ACEITE	1
60	CILINDRO	1
61	SOLDADURA	1
62	BALANCINES	1
63	ARBOL DE LEVAS	1
64	MONOSHOCK	1

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo incluye reparaciones en general y ajustes de motor. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos y mano de obra.
- **Actividades por realizar:** Las actividades a realizar se enlistan en la ficha técnica anteriormente descrita e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.
- **Tiempo de respuesta:** El servicio de mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 36 horas, contadas a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.
- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para a las motocicletas descritas en este documento:

DEPENDENCIA	SIGLA	CLASE	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA
ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-1790	MOTOCICLETA	NIU 88C	2015	SUZUKI	DR650
ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-2383	MOTOCICLETA	RSX 49D	2015	SUZUKI	DRX200



ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-2384	MOTOCICLETA	RSX 48D	2015	SUZUKI	DRX200
ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-2848	MOTOCICLETA	MZU 95E	2018	SUZUKI	DRX200
ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-2849	MOTOCICLETA	MZU 96E	2018	SUZUKI	DRX200
SIJIN VILLET A	19-3002	MOTOCICLETA	UYU 57E	2019	SUZUKI	GIXXER
SIPOL VILLET A	19-2730	MOTOCICLETA	PLX 85E	2018	YAMAHA	FZ
SIJIN VILLET A	19-2777	MOTOCICLETA	RPA 46E	2018	YAMAHA	FZ
ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-2517	MOTOCICLETA	RUV 01D	2017	YAMAHA	XTZ250
ESTACION DE POLICIA VILLET A	19-2518	MOTOCICLETA	RUV 02D	2017	YAMAHA	XTZ250

- **Filtros de aire y gasolina:** Los filtros de aire y/o gasolina deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, de conformidad a las referencias solicitadas.
- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.
- **Calidad:** Ofrecer y cumplir a cabalidad con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motos de la fuerza pública solicitado. Garantizar la óptima calidad de los repuestos y **filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento**
- **correctivo o preventivo** de las motos de la fuerza pública; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos repuestos y filtros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de mantenimiento de cada moto y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.
- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas



	<ul style="list-style-type: none">• Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.• Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.																																																																																																																								
VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor estimado del contrato es de hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE. (\$32.480.000,00) INCLUIDO IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>El mismo se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, así:</p> <table><tr><th colspan="3">FICHA TÉCNICA</th><th colspan="5">PROPUESTA ECONÓMICA</th></tr><tr><th colspan="3">Mantenimiento de Motocicletas Fuerza Publica</th><th colspan="5">OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><th>No.</th><th>Descripción del bien o servicio</th><th>CANT .</th><th>YAMAH A XTZ 250</th><th>YAMAH A FZ 150</th><th>SUZUK I GIXXE R 150</th><th>SUZUKI DR 200</th><th>SUZUKI DR 650</th></tr><tr><td>1</td><td>GUAYA DE CLUTCH</td><td>1</td><td>\$ 60.787</td><td>\$ 82.221</td><td>\$ 87.481</td><td>\$ 90.971</td><td>\$ 90.971</td></tr><tr><td>2</td><td>GUAYA DE VELOCIMETRO</td><td>1</td><td>\$ 82.005</td><td>\$ 77.615</td><td>\$ 80.489</td><td>\$ 76.681</td><td>\$ 82.005</td></tr><tr><td>3</td><td>GUAYA DE ACELERADOR</td><td>1</td><td>\$ 77.213</td><td>\$ 80.526</td><td>\$ 80.948</td><td>\$ 80.948</td><td>\$ 81.667</td></tr><tr><td>4</td><td>CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO</td><td>1</td><td>\$ 194.437</td><td>\$ 244.802</td><td>\$ 249.452</td><td>\$ 262.975</td><td>\$ 395.643</td></tr><tr><td>5</td><td>JUEGO DE MANILARES</td><td>1</td><td>\$ 52.174</td><td>\$ 52.174</td><td>\$ 52.174</td><td>\$ 52.174</td><td>\$ 52.174</td></tr><tr><td>6</td><td>SWITCH DE ENCENDIDO</td><td>1</td><td>\$ 186.888</td><td>\$ 187.192</td><td>\$ 190.460</td><td>\$ 186.201</td><td>\$ 260.040</td></tr><tr><td>7</td><td>BOMBA DE FRENO</td><td>1</td><td>\$ 241.470</td><td>\$ 246.649</td><td>\$ 249.116</td><td>\$ 250.686</td><td>\$ 270.502</td></tr><tr><td>8</td><td>RODAMIENTOS TRASEROS</td><td>1</td><td>\$ 117.151</td><td>\$ 111.478</td><td>\$ 112.592</td><td>\$ 106.238</td><td>\$ 106.238</td></tr><tr><td>9</td><td>RODAMIENTOS DELANTEROS</td><td>1</td><td>\$ 84.135</td><td>\$ 82.589</td><td>\$ 83.404</td><td>\$ 79.745</td><td>\$ 84.135</td></tr><tr><td>10</td><td>KIT DE ARRASTRE</td><td>1</td><td>\$ 364.327</td><td>\$ 293.019</td><td>\$ 290.703</td><td>\$ 332.686</td><td>\$ 416.498</td></tr><tr><td>11</td><td>CENTRADA RIN</td><td>1</td><td>\$ 72.987</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 72.987</td><td>\$ 72.987</td></tr><tr><td>12</td><td>KIT DE RADIOS</td><td>1</td><td>\$ 119.875</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 119.875</td><td>\$ 119.875</td></tr></table>	FICHA TÉCNICA			PROPUESTA ECONÓMICA					Mantenimiento de Motocicletas Fuerza Publica			OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA					No.	Descripción del bien o servicio	CANT .	YAMAH A XTZ 250	YAMAH A FZ 150	SUZUK I GIXXE R 150	SUZUKI DR 200	SUZUKI DR 650	1	GUAYA DE CLUTCH	1	\$ 60.787	\$ 82.221	\$ 87.481	\$ 90.971	\$ 90.971	2	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	\$ 82.005	\$ 77.615	\$ 80.489	\$ 76.681	\$ 82.005	3	GUAYA DE ACELERADOR	1	\$ 77.213	\$ 80.526	\$ 80.948	\$ 80.948	\$ 81.667	4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	\$ 194.437	\$ 244.802	\$ 249.452	\$ 262.975	\$ 395.643	5	JUEGO DE MANILARES	1	\$ 52.174	\$ 52.174	\$ 52.174	\$ 52.174	\$ 52.174	6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	\$ 186.888	\$ 187.192	\$ 190.460	\$ 186.201	\$ 260.040	7	BOMBA DE FRENO	1	\$ 241.470	\$ 246.649	\$ 249.116	\$ 250.686	\$ 270.502	8	RODAMIENTOS TRASEROS	1	\$ 117.151	\$ 111.478	\$ 112.592	\$ 106.238	\$ 106.238	9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	\$ 84.135	\$ 82.589	\$ 83.404	\$ 79.745	\$ 84.135	10	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 364.327	\$ 293.019	\$ 290.703	\$ 332.686	\$ 416.498	11	CENTRADA RIN	1	\$ 72.987	\$ 0	\$ 0	\$ 72.987	\$ 72.987	12	KIT DE RADIOS	1	\$ 119.875	\$ 0	\$ 0	\$ 119.875	\$ 119.875
FICHA TÉCNICA			PROPUESTA ECONÓMICA																																																																																																																						
Mantenimiento de Motocicletas Fuerza Publica			OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA																																																																																																																						
No.	Descripción del bien o servicio	CANT .	YAMAH A XTZ 250	YAMAH A FZ 150	SUZUK I GIXXE R 150	SUZUKI DR 200	SUZUKI DR 650																																																																																																																		
1	GUAYA DE CLUTCH	1	\$ 60.787	\$ 82.221	\$ 87.481	\$ 90.971	\$ 90.971																																																																																																																		
2	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	\$ 82.005	\$ 77.615	\$ 80.489	\$ 76.681	\$ 82.005																																																																																																																		
3	GUAYA DE ACELERADOR	1	\$ 77.213	\$ 80.526	\$ 80.948	\$ 80.948	\$ 81.667																																																																																																																		
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	\$ 194.437	\$ 244.802	\$ 249.452	\$ 262.975	\$ 395.643																																																																																																																		
5	JUEGO DE MANILARES	1	\$ 52.174	\$ 52.174	\$ 52.174	\$ 52.174	\$ 52.174																																																																																																																		
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	\$ 186.888	\$ 187.192	\$ 190.460	\$ 186.201	\$ 260.040																																																																																																																		
7	BOMBA DE FRENO	1	\$ 241.470	\$ 246.649	\$ 249.116	\$ 250.686	\$ 270.502																																																																																																																		
8	RODAMIENTOS TRASEROS	1	\$ 117.151	\$ 111.478	\$ 112.592	\$ 106.238	\$ 106.238																																																																																																																		
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	\$ 84.135	\$ 82.589	\$ 83.404	\$ 79.745	\$ 84.135																																																																																																																		
10	KIT DE ARRASTRE	1	\$ 364.327	\$ 293.019	\$ 290.703	\$ 332.686	\$ 416.498																																																																																																																		
11	CENTRADA RIN	1	\$ 72.987	\$ 0	\$ 0	\$ 72.987	\$ 72.987																																																																																																																		
12	KIT DE RADIOS	1	\$ 119.875	\$ 0	\$ 0	\$ 119.875	\$ 119.875																																																																																																																		



13	MANIGUETA IZQUIERDA	1	\$ 58.524	\$ 58.686	\$ 60.315	\$ 74.524	\$ 74.524
14	MANIGUETA DERECHA	1	\$ 64.002	\$ 67.140	\$ 65.703	\$ 83.571	\$ 83.571
15	JUEGO DE ESPEJOS	1	\$ 91.924	\$ 93.487	\$ 94.317	\$ 100.868	\$ 100.868
16	BATERIA	1	\$ 267.247	\$ 267.247	\$ 269.868	\$ 268.286	\$ 291.401
17	NEUMATICO TRASERO	1	\$ 83.071	\$ 0	\$ 0	\$ 83.071	\$ 83.071
18	NEUMATICO DELANTERO	1	\$ 83.071	\$ 0	\$ 0	\$ 83.071	\$ 83.071
19	CUNAS DE DIRECCION	1	\$ 184.328	\$ 167.902	\$ 165.375	\$ 165.375	\$ 197.909
20	BANDAS DE FRENO	1	\$ 0	\$ 64.609	\$ 0	\$ 64.609	\$ 0
21	PASTILLAS DE FRENO	1	\$ 64.609	\$ 64.609	\$ 64.609	\$ 64.609	\$ 64.609
22	LLANTA RIN 21 - 19	1	\$ 291.637	\$ 291.637	\$ 291.637	\$ 291.637	\$ 291.637
23	LLANTA RIN 18 - 17	1	\$ 333.102	\$ 333.102	\$ 363.941	\$ 333.102	\$ 353.549
24	FILTRO DE AIRE	1	\$ 68.260	\$ 68.260	\$ 68.260	\$ 77.716	\$ 124.990
25	FILTRO DE ACETE	1	\$ 49.083	\$ 49.083	\$ 49.083	\$ 49.083	\$ 49.083
26	RIN	1	\$ 260.355	\$ 260.355	\$ 260.355	\$ 260.355	\$ 260.355
27	DISCOS DE CLUTCH	1	\$ 273.859	\$ 269.168	\$ 272.520	\$ 272.658	\$ 675.710
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1	\$ 260.083	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 260.083
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	\$ 291.107	\$ 291.107	\$ 291.107	\$ 291.107	\$ 291.107
30	CAMPANA TRASERA	1	\$ 498.859	\$ 0	\$ 0	\$ 498.859	\$ 498.859
31	MANUBRIO	1	\$ 168.967	\$ 168.967	\$ 168.967	\$ 168.967	\$ 168.967
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1	\$ 260.023	\$ 260.023	\$ 260.023	\$ 260.023	\$ 301.783
33	BUJES DE TIJERA	1	\$ 156.678	\$ 156.678	\$ 156.678	\$ 156.678	\$ 156.678
34	KIT DE BIELA	1	\$ 234.098	\$ 234.098	\$ 234.098	\$ 234.098	\$ 0
35	PITO	1	\$ 40.018	\$ 40.018	\$ 40.018	\$ 40.018	\$ 40.018
36	BUJIA	1	\$ 42.437	\$ 42.437	\$ 42.437	\$ 42.437	\$ 42.437
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	\$ 302.138	\$ 288.634	\$ 288.634	\$ 288.634	\$ 302.138
38	FORRO DE SILLIN	1	\$ 115.106	\$ 115.106	\$ 115.106	\$ 115.106	\$ 115.106
39	RETENEDORES DE BARRAS	1	\$ 83.216	\$ 83.216	\$ 83.216	\$ 83.216	\$ 109.397
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1	\$ 96.457	\$ 96.457	\$ 96.457	\$ 96.457	\$ 96.457
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1	\$ 71.200	\$ 71.200	\$ 71.200	\$ 71.200	\$ 71.200
42	DIRECCIONAL TRASERA	1	\$ 71.200	\$ 71.200	\$ 71.200	\$ 71.200	\$ 71.200
43	POSA PIE	1	\$ 69.226	\$ 69.226	\$ 69.226	\$ 69.226	\$ 69.226



	44	MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 468.292	\$ 468.292	\$ 468.292	\$ 468.292	\$ 468.292
	45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	\$ 234.030	\$ 234.030	\$ 234.030	\$ 234.030	\$ 234.030
	46	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	\$ 175.727	\$ 156.386	\$ 157.951	\$ 165.076	\$ 185.356
	47	JUEGO DE VALVULAS	1	\$ 182.376	\$ 176.567	\$ 175.184	\$ 183.415	\$ 244.457
	48	KIT DE PISTON	1	\$ 436.849	\$ 248.542	\$ 247.405	\$ 267.109	\$ 0
	49	RECTIFICADA CILINDRO	1	\$ 94.261	\$ 94.261	\$ 94.261	\$ 94.261	\$ 0
	50	MANDO DE LUCES	1	\$ 208.729	\$ 208.729	\$ 208.729	\$ 208.729	\$ 0
	51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	\$ 93.944	\$ 93.944	\$ 93.944	\$ 93.944	\$ 156.847
	52	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 91.591	\$ 91.591	\$ 91.591	\$ 91.591	\$ 91.591
	53	MOTOR DE ARRANQUE	1	\$ 261.092	\$ 261.092	\$ 261.092	\$ 261.092	\$ 291.374
	54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	\$ 50.636	\$ 50.636	\$ 50.636	\$ 50.636	\$ 50.636
	55	CADENILLA	1	\$ 156.267	\$ 156.267	\$ 156.267	\$ 156.267	\$ 187.562
	56	GUIAS DE CADENILLA	1	\$ 94.138	\$ 94.138	\$ 94.138	\$ 94.138	\$ 0
	57	TENSOR DE CADENILLA	1	\$ 177.322	\$ 177.322	\$ 177.322	\$ 177.322	\$ 0
	58	FLASHER	1	\$ 39.393	\$ 39.393	\$ 39.393	\$ 39.393	\$ 39.393
	59	CAMBIO DE ACEITE	1	\$ 98.832	\$ 60.491	\$ 60.491	\$ 60.491	\$ 124.793
	60	CILINDRO	1	\$ 831.418	\$ 561.281	\$ 556.711	\$ 571.729	\$ 0
	61	SOLDADURA	1	\$ 93.873	\$ 93.873	\$ 93.873	\$ 93.873	\$ 93.873
	62	BALANCINES	1	\$ 218.974	\$ 218.974	\$ 218.974	\$ 218.974	\$ 0
	63	ARBOL DE LEVAS	1	\$ 260.070	\$ 260.070	\$ 260.070	\$ 260.070	\$ 0
	64	MONOSHOCK	1	\$ 675.588	\$ 675.588	\$ 675.588	\$ 675.588	\$ 675.588
	VALOR TOTAL			\$ 11.530.735	\$ 9.923.381	\$ 9.907.108	\$ 10.937.944	\$ 10.205.527
	El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000254 del 22 de marzo de 2023.							
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.							
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos mensuales y/o parciales de conformidad con la prestación del servicio , previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo							



	establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No Responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de



	<p>2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.</p> <p>q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.</p> <p>r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>s) Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.</p> <p>u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.</p> <p>v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.</p> <p>w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.</p> <p>x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.</p> <p>z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.</p> <p>aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.</p> <p>bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales</p> <p>cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.</p> <p>dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.</p>
--	--



- ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
- ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
- gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
- b) Garantizar el servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo incluye reparaciones en general y ajustes de motor. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos y mano de obra.
- c) Prestar el servicio objeto del contrato a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin, las descritas en este documento o las señaladas por el Supervisor del Contrato, previo aviso.
- d) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la fuerza pública solicitado.
- e) Garantizar la óptima calidad de los repuestos y/o filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la fuerza pública; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
- f) Asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de los repuestos.
- g) Realizar el mantenimiento a las motos de la fuerza pública con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
- h) Prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.
- i) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
- j) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.



	<div>k) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de mantenimiento de cada moto de 36 horas.</div> <div>l) Presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado.</div> <div>m) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública.</div> <div>n) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.</div>										
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	<div>OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.</div> <div><div>a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.</div><div>b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.</div><div>c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.</div><div>d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.</div><div>e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.</div><div>f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.</div><div>g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.</div><div>h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.</div><div>i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.</div></div>										
MECANISMOS DE COBERTURA	<div>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.</div> <table><tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENT AJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIEN TO</td><td>CUMPLIMENT O</td><td>20% DEL VALOR DEL</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones</td></tr></table>	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENT AJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIEN TO	CUMPLIMENT O	20% DEL VALOR DEL	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENT AJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN							
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIEN TO	CUMPLIMENT O	20% DEL VALOR DEL	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones							



			CONTRAT O		emanadas del contrato suscrito.
		CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRAT O	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRAT O	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.				
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.				
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.				
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , será ejercida por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO Municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.				
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de				



	2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

-----FIRMADO EN SECOP II-----

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Avila Alvarado- Profesional- Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			